

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **2257 Aprobación inicial de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia por la que se regula la protección y tenencia de animales de compañía.**

La Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, se ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia por la que se regula la protección y tenencia de animales de compañía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes por plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Bienestar Animal, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1, y en la sede electrónica: [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>], donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

En Alhama de Murcia, 6 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.